Procuraduría General de la República

RESOLUCIÓN P.G.R. Nº 289/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CD Nº 20/12 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1 "EQUIPOS DE AUDIO" DEL LLAMADO DE REFERENCIA".-*

Asunción, 16 de noviembre de 2012.-

Visto: La necesidad de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la adjudicación de la Adquisición de Equipos de Oficina para la Procuraduría General de la República; y,

Considerando: Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, "Establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados a las mismas";

Que, el Comité de Evaluación, en su Acta Nº 26/12 de fecha 08 de noviembre de 2012, recomienda: *"...Conforme a los criterios estipulados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación a la empresa:* ***A.SARABIA,*** *por un total de guaraníes catorce millones doscientos noventa y un mil (Gs. 14.291.000), para la provisión de Equipos de Oficina para la Procuraduría General de la República, conforme al Anexo 2 (Planilla de precios) y Anexo 3 (Especificaciones Técnicas) presentadas por el oferente para el Lote 2 – Equipos de Comunicación, y;* ***Declarar Desierto*** *el Lote 1 – Equipos de Audio, por falta de Disponibilidad Presupuestaria...".-*

Que, en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, *dice: "...una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos; inc. c)....por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 34, Inc. c), que dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

Procuraduría General de la República

RESOLUCIÓN P.G.R. Nº289/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CD Nº 20/12 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1 "EQUIPOS DE AUDIO" DEL LLAMADO DE REFERENCIA".-*

EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º: Adjudicar, el **Lote 2 "Equipos de Comunicación",** del llamado CD Nº 20/12 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Procuraduría General de la República", a la firma **A. SARABIA**, de acuerdo a la oferta presentada, totalizando la suma de Gs. 14.291.000 (Guaraníes Catorce millones doscientos noventa y un mil), según el siguiente detalle:

LOTE 2 "EQUIPOS DE COMUNICACIÓN"

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO
1	Cámara digital, marca Panasonic	1	Gs. 3.245.000
2	Filmadora digital, marca Panasonic	1	Gs. 3.690.000
3	Radio grabadora, marca Philips	3	Gs. 1.470.000
4	Reproductor de DVD, VCD y CD, marca Philips	1	Gs. 290.000
5	Televisor color LCD de 32", marca Panasonic	2	Gs. 5.596.000
	TOTAL		**Gs. 14.291.000**

Art. 2º: Declarar Desierto, el **Lote 1 "Equipos de Audio"**, del llamado CD Nº 20/12 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Procuraduría General de la República", de conformidad al Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 3°: Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY • Procuraduría Gral. de la Rpca. •

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República